





1100905  
3200905  
1902432



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- ENTRE LA CORPORACION DE DESA-  
RROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., EN SU CALIDAD DE.-

**Otorgada por** AGENTE DE MANEJO DEL FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA.-  
PICHINCHA TRES, FIMUPI 3, LA SEÑORA ALBA MARIA ZAMBRANO ALCIVAR Y ELLA.-

**A favor de** A FAVOR DE LA MUTUALISTA PICHINCHA.-

**Cuantía** USD \$ 29.000.00 & INDETERMINADA.-

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PRIMERO **No.** 2013.13.08.04.F.1238

**Manta, a** 29 **de** ENERO **de** 2013



**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA:** OTORGA LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., EN SU CALIDAD DE AGENTE DE MANEJO DEL FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES; A FAVOR DE LA SEÑORA ALBA MARÍA ZAMBRANO ALCÍVAR.-

**SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** OTORGA LA SEÑORA ALBA MARÍA ZAMBRANO ALCÍVAR, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

**CUANTIAS:** USD. \$. 29.000,00 & INDETERMINADA

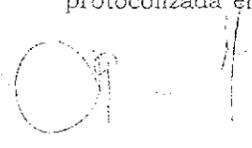
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de enero del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran la siguientes personas, por una parte el señor **PEDRO JOSÉ ANDINO BURBANO**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.**, tal como se desprende de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega al presente instrumento público, corporación que es a su vez Agente de Manejo del **FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES**, parte a la que en adelante se denominará simplemente como el **"VENDEDOR"**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Quito y en tránsito por esta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta matriz de escritura pública.- Por otra parte, comparece la señora Economista **JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER**, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta a este acto en protocolo como documento habilitante, Institución que comparece a este acto en calidad de **"ACREEDORA HIPOTECARIA"**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de

CH

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR



ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública.- Y finalmente, en calidad de "COMPRADORA" y de "PRESTATARIA" o "DEUDORA", comparece la señora ALBA MARÍA ZAMBRANO ALCÍVAR, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada en el cantón Santo Domingo y en tránsito por ésta ciudad de Manta.- Hábiles y capaces para celebrar el presente acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, expresada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compraventa, por una parte, el señor Pedro José Andino Burbano, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Quito, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien es a su vez Agente de Manejo del **FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES**, como "**VENDEDOR**"; y, por otra parte en calidad de "**COMPRADORA**" la señora **ALBA MARÍA ZAMBRANO ALCÍVAR**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** EL VENDEDOR es propietario de un bien inmueble consistente en lote de terreno y vivienda, signado como lote número OCHO de la MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral número 3-20-07-08-000, circunscrito dentro las medidas y linderos siguientes: POR EL FRENTE: Diez metros y avenida doscientos veintinueve; POR ATRÁS: Diez metros y lote número nueve; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros y lote número seis (sobrante); y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros y lotes números diez y once. Con una superficie total de trescientos metros cuadrados. Inmueble que EL VENDEDOR adquirió mediante Auto de Adjudicación de Remate dictado a su favor el jueves quince de septiembre del año dos mil once, dentro del Juicio Ejecutivo No. 500 - 2009, seguido en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil y Mercantil de Manabí en contra de los señores Paquita Elizabeth Macias Chávez y Elio Freddy Alava Clavijo, -cuya copia debidamente certificada fue protocolizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el día veintiuno de octubre

  
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

del año dos mil once y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha diecinueve de Diciembre del mismo año, en el registro de compraventa con el número de inscripción tres mil quinientos veintidós. Posteriormente, con fecha veinticuatro de abril del dos mil doce en la Notaría Pública Cuarta de Manta, se celebró escritura de Aclaración, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el día veintitrés de julio del dos mil doce, con el número de inscripción mil ochocientos noventa y cinco, mediante la cual se aclaró que el único y legítimo adjudicatario, y consecuentemente único propietario, del bien inmueble rematado dentro del Juicio Ejecutivo No. 500 -- 2009, antes referido, es el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Tres, Finapí Tres. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR, por intermedio de su representante legal, quien actúa en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de LA COMPRADORA, el bien inmueble al que se refiere la cláusula anterior, consistente en el lote de terreno y vivienda, signado como lote número OCHO de la MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral número 3-20-07-08-000, circunscrito dentro las medidas y linderos siguientes: POR EL FRENTE: Diez metros y avenida doscientos veintinueve; POR ATRÁS: Diez metros y lote número nueve; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros y lote número seis (sobrante); y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros y lotes números diez y once. Con una superficie total de trescientos metros cuadrados. La compraventa del inmueble materia de este contrato se la efectúa considerándolo como cuerpo cierto, sin perjuicio de los linderos y medidas señalados anteriormente. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en esta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega acompañando. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de este contrato, la suma de VEINTINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que LA COMPRADORA paga a la parte VENDEDORA, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando que está así habiéndolos recibido, sin reclamo alguno que formular a LA COMPRADORA por este concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. Sin perjuicio del precio de venta pactado, las partes declaran conocer

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

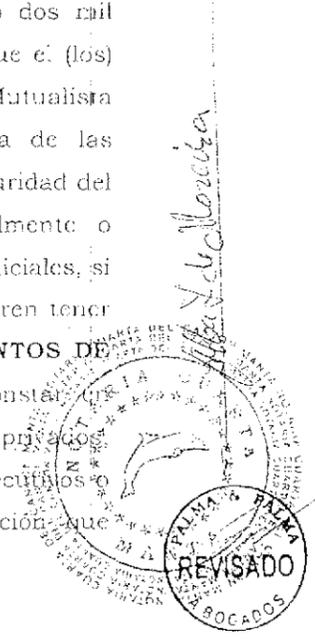


que el avalúo comercial del inmueble es de diecinueve mil seiscientos veintinueve con 32/100 dólares, tal como consta del certificado conferido por el Departamento de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Manta que se agrega como habilitante. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.**- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLAUSULA SEXTA.- SANEAMIENTO.**- La parte Vendedora declara que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS.**- Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de LA COMPRADORA. **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y TRAMITE.**- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **CLAUSULA NOVENA:** Anteponga y agregue señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.-** La señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto representante legal de la **Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; **2.-** En calidad de "PRESTATARIA" o "DEUDORA" la señora **ALBA MARÍA ZAMBRANO ALCÍVAR**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.-** El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. **2.-** Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de éste mismo instrumento público, la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., en su calidad de Agente de Manejo del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Tres, Fimupi Tres, dio en venta real y perpetua enajenación, a favor de la señora **ALBA MARÍA ZAMBRANO ALCÍVAR, viuda**, el lote de terreno y vivienda, signado como lote número OCHO de la MANZANA DOSCIENTOS

  
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

CUARENTA Y NUEVE, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** La señora ALBA MARÍA ZAMBRANO ALCÍVAR, por sus propios derechos constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", especial y señaladamente sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en el lote de terreno y vivienda, signado como lote número OCHO de la MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral número 3-20-07-08-000, circunscrito dentro las medidas y linderos siguientes: POR EL FRENTE: Diez metros y avenida doscientos veintinueve; POR ATRÁS: Diez metros y lote número nueve; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros y lote número seis (sobrante); y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros y lotes números diez y once. Con una superficie total de trescientos metros cuadrados. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que el (los) prestatario (os) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR



antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.**- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.**- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.**- La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: **a)** en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; **b)** si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; **c)** en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; **e)** si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; **g)** si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumplieren con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, **h)** en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contrarantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguno. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

REVISADO  
BOGADOS

que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Cesar Palma Alcivar, matrícula número quinientos sesenta y ocho, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto, **DOY FE.** - 9.

**PEDRO JOSÉ ANDINO BURBANO**

Presidente Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo de Mercado  
Secundario de Hipotecas CTH S.A., Agente de Manejo del Fideicomiso  
Mercantil Mutualista Pichincha TRES, FIMUPI TRES.

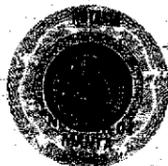
**JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER**

Apoderada Especial - Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito  
para la Vivienda "PICHINCHA"



**ALBA MARÍA ZAMBRANO ALCÍVAR**

C.C. # 130181952-8



**LA NOTARIA (E).**

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

N° 130181952-8

CIUDADANÍA  
 NOMBRES  
 ZAMBRANO ALCIVAR  
 ALBA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 CHONE  
 CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1945-05-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL VIUDA  
 ULLPIANO  
 MOREIRA



INSTITUCIÓN BÁSICA  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 MODISTA

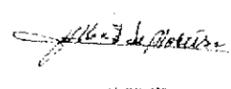
APELLIDO DEL PADRE  
 ZAMBRANO ELIO

APELLIDO DEL MATEMÁTICO DE LA MADRE  
 ALCIVAR ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 SANTO DOMINGO  
 2012-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2017-03-30

V3344V4222

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

146-0069  
 NÚMERO

1301819528  
 CÉDULA

ZAMBRANO ALCIVAR ALBA MARIA

MANABI  
 EL CARMEN  
 PROVINCIA  
 CANTÓN  
 EL CARMEN  
 EL CARMEN  
 PARRISIA  
 ZONA



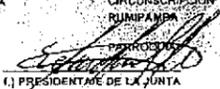
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

49  
 Este documento es válido para el ejercicio de los derechos de sufragio activo y pasivo en las elecciones nacionales y provinciales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS  
 ESTADO DE CIUDADANÍA N° 170357675-9  
 ANDINO BURBANO PEDRO JOSE  
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 29 DE DICIEMBRE DE 1954  
 001-0000-00099-11  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234412242  
 CASADO MARIA DOLORES NUNEZ VELA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE ANDINO  
 CLARA BURBANO  
 QUITO 09/08/2002  
 QUITO 08/08/2014  
 REN 0102226  
  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013  
 004  
 004-0285 1703576759  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA  
 ANDINO BURBANO PEDRO JOSE  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIAS QUITO RUMIPAMBA RUMIPAMBA  
 CANTÓN PARRONIA ZONA  
  
 (1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



Quito, 20 de agosto de 2012

Señor  
Pedro José Andino Burbano  
Presente

De mi consideración:

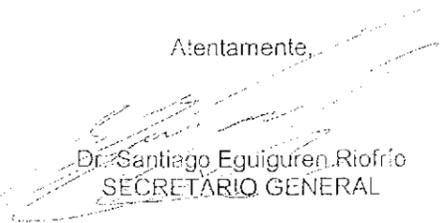
Por la presente me permito comunicar a usted, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., el Directorio de la compañía en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el once de julio del dos mil doce, le reeligió como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el período de CUATRO AÑOS, a partir de la referida.

En esta calidad, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A.

Sus deberes y atribuciones serán los señalados en los Estatutos Sociales de la compañía, la misma que se constituyó bajo la denominación "Compañía de Titularización Hipotecaria "CTH S.A.", según consta de la escritura pública otorgada el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el siete de mayo del mismo año. El Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales constan de la escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. La última reforma de Estatutos Sociales consta de la escritura pública otorgada el 6 de mayo de 2004, ante la Notaría Trigésimo Sexta de Quito, doctora Ximena Borja de Navas, inscrita el 14 de julio del mismo año.

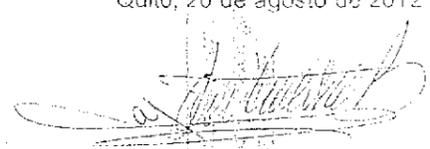
Si por ausencia, enfermedad u otra causa transitoria u ocasional faltase el Presidente Ejecutivo, será reemplazado por el Vicepresidente o Gerente designado por el Presidente Ejecutivo, la Comisión Ejecutiva o el Presidente del Directorio, en su orden.

Atentamente,

  
Dr. Santiago Eguiguren Riofrío  
SECRETARIO GENERAL

En esta fecha acepto el nombramiento como PRESIDENTE EJECUTIVO de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., y prometo cumplir de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

Quito, 20 de agosto de 2012

  
Pedro José Andino Burbano  
C.C. 170357675-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 11636 de Registro de

Compendiente Tomo N° 143

Quito, 23 AGO 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Ruben Enrique Aguirre

REGISTRAR GENERAL DEL





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0982472367001

RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3, FIMUPI  
3

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE  
HIPOTECAS CTH S.A.

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 29/08/2006      FEC. CONSTITUCION: 29/08/2006

FEC. INSCRIPCION: 07/09/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: JUNIN Número: 114 Intersacción:  
PANAMA Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 7 Oficina: 6 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO BOLIVARIANO  
Telefono Trabajo: 042314219 Telefono Trabajo: 042555334 Fax: 042314219 Email: dhgya@accessinter.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LCEL031806 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE  
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
(WTC)

Fecha y hora: 07/09/2006 10:09:15



Liz Carolina Espín Lozada  
DELEGADA DEL RUC  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992472367001

RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3, FIMUPI  
3

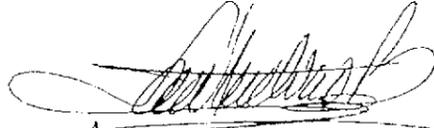
### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. IMCIO ACT.: 29/09/2006  
NOMBRE COMERCIAL:

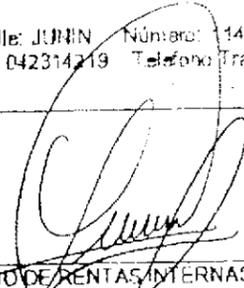
ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: JUNIN Número: 14 Intersección:  
PANAMA Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 7 Oficina: 6 Teléfono Trabajo: 042314219 Teléfono Trabajo: 04255533-  
Fax: 042314219 Email: [dirgye@accessinter.net](mailto:dirgye@accessinter.net)



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: L0E0031003

Lugar de emisión:

GUAYAQUILAV. FRANCISCO DE  
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
(MTC)

Fecha y hora: 07/09/2006 10:09:15



Liz Gardenia Espin Lozada  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

9/

Control de Emisión de RUC  
Servicio de Rentas Internas





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791369378001  
 RAZON SOCIAL: CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL: CTH S.A.  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: ANDINO BURBANO PEDRO JOSE  
 CONTADOR: TORRES GUANIN NORMA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/05/1997      FEC. CONSTITUCION: 07/05/1997  
 FEC. INSCRIPCION: 15/12/1997      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/08/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

DESARROLLO DE MECANISMOS TENDIENTES A MOVILIZAR RECURSOS A FAVOR DE LA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: E3-39  
 Intersección: AMAZONAS Edificio: LA PREVISORA TORRE A Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CCI  
 Telefono Trabajo: 022270996 Telefono Trabajo: 022270990 Fax: 022270990  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002  
 JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

ABIERTOS: 2  
 CERRADOS: 0  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 DIRECCION REGIONAL NORTE  
 01 SET. 2011  
 SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GPCN010311      Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA      Fecha y hora: 30/08/2011 13:46:55

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791369378001  
RAZON SOCIAL: CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE  
HIPOTECAS CTH S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/05/1997  
NOMBRE COMERCIAL: CTH S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESARROLLO DE MECANISMOS TENDIENTES A MOVILIZAR RECURSOS A FAVOR DE LA VIVIENDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: E3-39 Intersección:  
AMAZONAS Referencia: DIAGONAL AL CCI Edificio: LA PREVISORA TORRE A Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 022270996  
Telefono Trabajo: 022270990 Fax: 022270990

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 28/08/1999  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSACCIONES EFECTUADAS EN MERCADOS FINANCIEROS EN NOMBRE DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON  
Edificio: TORRES DEL RIO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GPCN010311

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 30/08/2011 13:46:55



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 100126

No. Certificación: 100126

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de enero de 2013

No. Electrónico: 10225

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-20-07-08-000

Ubicado en: LOT.EL PORVENIR MZ 249 LT.8

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0992472367001

FIMUPI 3 FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3,

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6900,00
CONSTRUCCIÓN:	12729,32
	19629,32

Son: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*Daniel Ferrín S.*  
Arij. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: AMPARO QUIROZ 24/01/2013 18:14:27



3/27/2013 4:08

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA, VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CUANTIA DE \$ 29000.00 URO. EN LOT. EL PORVENIR MZ 249 LOTE B PAGO DE DIFERENCIA DE TITULO 141298 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-20-07-08-000	300,00	19629,32	57536	141298

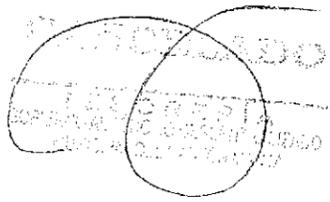
  

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0992472367001	FIDEICOMISA MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3 FIMURPI 3	NO	Impuesto principal	93,71
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	28,71
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>122,42</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>	<b>122,42</b>
			<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>

ADQUIRIENTE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301819528	ZAMBRANO ALCIVAR ALBA MARIA	NA

EMISION: 3/27/2013 4:08 KLEVER MACIAS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



1/29/2013 11:42

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-20-07-08-000	300,00	19629,32	57536	141298

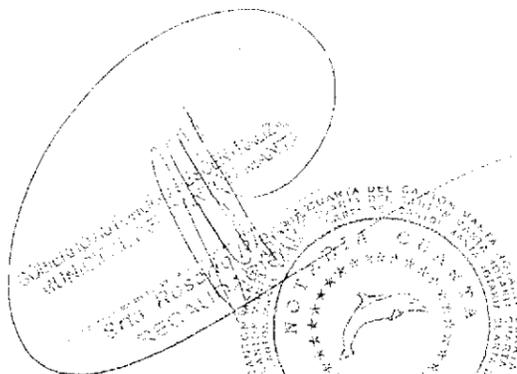
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0992472367001	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3 FIMURPI 3	LOT. EL PORVENIR MZ 249 LOTE B	Impuesto principal	196,29
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	58,89
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>255,18</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>	<b>255,18</b>
			<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>

ADQUIRIENTE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301819528	ZAMBRANO ALCIVAR ALBA MARIA	NA

EMISION: 1/29/2013 11:42 ROSARIO RIERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

9/





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 55666

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.  
pertenece a FIMUPI3 FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA  
ubicada PICHINGHA 3.  
cuyo LOT. EL PORVENIR MZ-249 LT. 8.  
de AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad  
\$19629.32 DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE 32/00  
DOLARES  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA.

Jmoreira Manta de 29 ENERO del 2013

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 56771

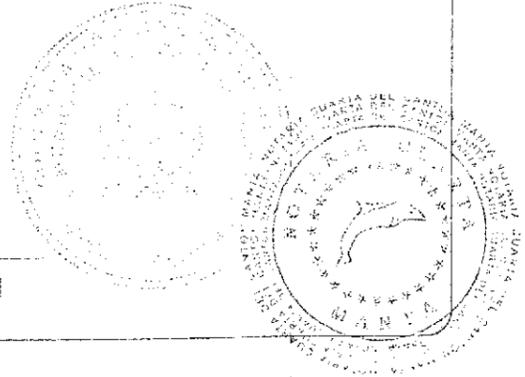
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios <sup>URBANOS</sup> ~~SOLARY CONSTRUCCION~~ en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en FIMUPI 3 FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3 perteneciente a LOT: EL PORVENIR-MZ-249 LOTE 8 ubicada AVALUÓ COMERCIAL-PRESENTE-COMPRAVENTA cuyo \$29000.00 VEINTE Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 27 de MARZO del 2013

*[Signature]*  
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA  
USD 1.25

Nº 80242

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3, FIMUPI 3.  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE  
3200708000 LOT. EL PORVENIR MZ 249 LT. 8  
Manta, veinte y cinco de enero del dos mil trece  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García  
TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA  
USD 1:25

Nº 38475

**CERTIFICACIÓN**

No. 127-278

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA, con clave Catastral Nº 3200708000, ubicado en la manzana 249 lote 8 de la Lotización el Porvenir, parroquia Tarquí, cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

- Frente: 10m. Avenida 229
- Atrás: 10m. Lote 9
- Costado derecho: 30m. Lote 6 (sobrante)
- Costado izquierdo: 30m. Lotes 10 y 11.
- Área: 300m<sup>2</sup>
- Manta, 29 de enero de 2013



*[Handwritten signature]*

SR. RAINIERO LOOR  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

## 102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

### COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0242709

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 0992472367001  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA  
DIRECCIÓN : PLANIFICACION MAZATO MZ 249 LT 8

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD: FICHINCHA 3 FIMUPI 3 ✓  
DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 242195  
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE  
FECHA DE PAGO: 24/01/2013 16:20:41

#### ÁREA DE SELLO



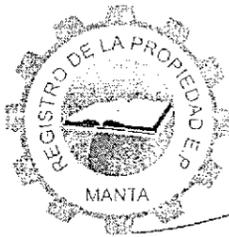
#### DESCRIPCIÓN

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 24 de Abril de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

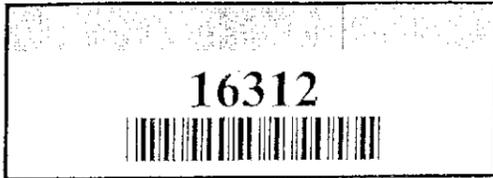
ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16312:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: viernes, 07 de agosto de 2009  
Parroquia: Tarquí  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3200708000/

**LINDEROS REGISTRALES:**

Inmueble signado con el No. 8 de la Mz. 249 ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarquí del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y Avenida 229. POR ATRAS: Diez metros y lote No. 9. POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros y lote No. 6 (Sobrante). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros y lotes No. 10 y 11. Con una superficie total de Trescientos m e t r o s c u a d r a d o s .  
SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.527 31/10/2002	23.598
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	106 02/02/2006	1.193
Compra Venta	Compraventa	404 02/02/2006	5.004
Embargos	Embargo	215 01/12/2009	1.049
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	3.522 19/12/2011	62.492
Compra Venta	Aclaración	1.895 23/07/2012	35.591

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 31 de octubre de 2002  
Tomo: I Folio Inicial: 23.598 - Folio Final: 23.602  
Número de Inscripción: 2.527 Número de Repertorio: 5.042  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de septiembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lotes No. 6 y 8 de la Mz. 249. Lotización El Porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador:	10-01124716	Vega Gaybor Tyrone Oscar	Casado(*)	Manta
Vendedor:	17-01981043	Cevallos Mendoza Matilde	Casado(*)	Manta



2 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2006  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.193 - Folio Final: 1.206  
 Número de Inscripción: 106 Número de Repertorio: 638  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de enero de 2006  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
 Hipoteca Abierta. Prohibición. La Asociación Mutualista Pichincha, representada por Econ. Jeannet  
 F a s c e d e C h a n g k u o n .

Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y los Sres. Cónyuges Macias Chavez Paquita Elizabeth y Álava Clavijo Elio Freddy, la misma que fue inscrita el 28 de Febrero del 2001, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 3 Fimupi 3, con fecha Agosto 06 del 2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-000000001688	Asociación de Ahorro y Crédito Para la Vivienda		Manta
Beneficiario-Acreeedor	80-0000000011889	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Deudor Hipotecario	13-05121293	Alava Clavijo Elio Freddy	Soltero	Manta
Deudor Hipotecario	13-06170034	Macias Chavez Paquita Elizabeth	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	404	02-feb-2006	5004	5017

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2006  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 5.004 - Folio Final: 5.017  
 Número de Inscripción: 404 Número de Repertorio: 637  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de enero de 2006  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
 El Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, como Apoderado de los cónyuges señores: Tyrone Oscar Vega Gaybor e Irene del Rocío Toapanta Ortiz.  
 El inmueble que comprende el lote Número Ocho de la Mz. 249 ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del cantón Manta, consistente en terreno y vivienda. Con una superficie total de TRESCIENTOS METROS  
 C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05121293	Alava Clavijo Elio Freddy	Soltero	Manta
Comprador	13-06170034	Macias Chavez Paquita Elizabeth	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000029185	Toapanta Ortiz Irene Del Rocío	Casado	Manta
Vendedor	10-01124716	Vega Gaybor Tyrone Oscar	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	404	02-feb-2006	5004	5017

Certificación impresa por: JdM

Ficha Registral: 16312

Página: 2 de 4

**5 / 1 Embargo**

Inscrito el: martes, 01 de diciembre de 2009  
 Tomo: 2 Folio Inicial: 1.049 - Folio Final: 1.054  
 Número de Inscripción: 215 Número de Repertorio: 6.819  
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil  
 Nombre del Cantón: Manabí  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de octubre de 2009  
 Escritura/Juicio/Resolución:



**a.- Observaciones:**

Embargo de inmueble Juicio No. 500-2009

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000034006	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Deudor	80-6000000009807	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Deudor	13-05121293	Alava Clavijo Elio Freddy	(Ninguno)	Manta
Deudor	13-06170034	Macias Chavez Paquita Elizabeth	(Ninguno)	Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	106	02-feb-2006	1193	1206
Compra Venta	404	02-feb-2006	5004	5017

**5 / 4 Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el: lunes, 19 de diciembre de 2011  
 Tomo: 124 Folio Inicial: 62.492 - Folio Final: 62.535  
 Número de Inscripción: 3.522 Número de Repertorio: 7.400  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de octubre de 2011  
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo Civil Manabí  
 Fecha de Resolución: jueves, 15 de septiembre de 2011



**a.- Observaciones:**

Protocolización de Adjudicación Remate. Juicio No. 500-2009  
 Cuerpo de terreno y casa ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el No. 8 de la Mz. 249 Lotización el Porvenir. (Mazato). Por medio de esta Protocolización, se procede a cancelar los gravámenes que se encuentran inscritos, contra los Adjudicadores.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000057339	Alava C Elio Freddy	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-06170034	Macias Chavez Paquita Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000057340	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Autoridad Competente	80-0000000048290	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil		Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	404	02-feb-2006	5004	5017

**6 / 4 Aclaración**

Inscrito el: lunes, 23 de julio de 2012  
 Tomo: 80 Folio Inicial: 35.591 - Folio Final: 35.598  
 Número de Inscripción: 1.895 Número de Repertorio: 4.205  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de abril de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
Tiene a bien aclarar que el único y legítimo adjudicatario, y consecuentemente único propietario, del bien inmueble rematado dentro del Juicio Ejecutivo N.- 500-2009, seguido por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil y Mercantil en contra de los señores Paquita Elizabeth Macias Chávez y Elio Freddy Alva Clavijo, es el FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:		Estado Civil	Domicilio
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	
Aclarante	80-0000000011906	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha	Manta
Aclarante	80-0000000011904	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha	Manta
Propietario	80-0000000011889	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3522	19-dic-2011	62492	62535

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	1
		Embargos	1

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:27:39 del lunes, 21 de enero de 2013

A petición de: *Abg. Priscilla Valencia*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suárez*  
131136755-9



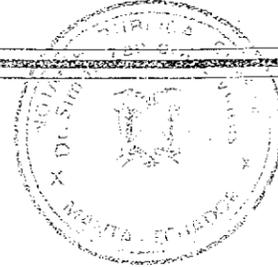
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

*Correcto*



# NOTARIA CUADRAGESIMA

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com  
e-mail: notaria40@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

SEGUNDA  
COPIA

De la Escritura de POBER ESPECIAL

Otorgada por LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

A favor de JEANNY DEL ROCIO PASCE SCHOMAKUR

Cuántia: \$ INDETERMINADA

Quito, 6 DE OCTUBRE DEL 2011



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL



QUE OTORGA EL

INGENIERO MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON EN  
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y  
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

A FAVOR DEL  
JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

CUANTÍA: IDETERMINDA  
(DI 2" COPIAS)

Escritura No. 3692.1

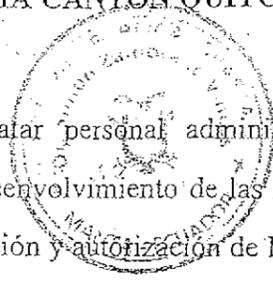
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y representante legal de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, -a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal f) del artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; b.- Asumir la representación comercial de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo,



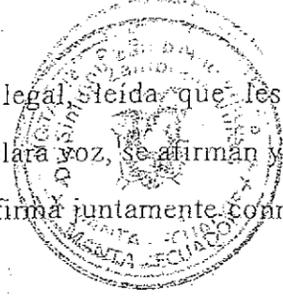
construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promoción, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- Al Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia; cuando sea separada de la misma, o trasladada o se le asignen otras funciones. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.  
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



a escritura pública con todo su valor legal leída que les fue al  
compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifica  
en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

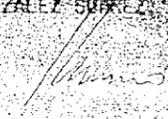


*Mario*  
f) Mario Alfredo Burbano de Lara Auson  
c.c.

*El Notario*



wanda Meja Espinosa

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR          CONSEJO NACIONAL ELECTORAL          CIUDADANÍA</p> <p>BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO          PICHINCHA/GUAYAS/GONZALEZ SUAREZ          10 AGOSTO 1949          00-1 0077 05024 M          PICHINCHA/GUAYAS          GONZALEZ SUAREZ 1949</p>  	<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR          CONSEJO NACIONAL ELECTORAL          CIUDADANÍA</p> <p>BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO          PICHINCHA/GUAYAS/GONZALEZ SUAREZ          10 AGOSTO 1949          00-1 0077 05024 M          PICHINCHA/GUAYAS          GONZALEZ SUAREZ 1949</p> <p>VEN 0101860</p> 
--	---

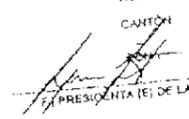
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0007  
 NÚMERO

1702613116  
 CÉDULA

BURBANO DE LARA AUSON MARIO  
 ALFREDO

PICHINCHA RUMAHU  
 PARROQUIA CANTÓN

  
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011







# Mutualista Pichincha

073183

Quito, 13 de enero del 2011

Señor Ingeniero  
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON  
Presente.-



Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto -Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Sra. Mónica Valles B.  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 13 de enero del 2011



Ing. Mario Alfredo Burbano De Lara Auson.  
C.I. 170261311-6

Dr. Oswaldo Mejía Equinos

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 557 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142 Quito, a 14 ENE 2011

Dr. Ramón Guaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Es compuisa de la copia que a:  
foja (s) me fue presentada.  
Quito a, 06 OCT. 2011



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre  
del año dos mil once.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



64  
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil once.



CIUDADANIA 130364645-7  
 FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 OCTUBRE 1962  
 018- 0354 13222 -F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1962




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3333/2222  
 CASADO JOSE C. CHANGUOR AYON  
 SUPERIOR ECONOMISTA  
 WALTER FASCE  
 JEANNET SCHOMAKER  
 MANTA 17/03/2003  
 17/03/2015  
 REN 0179536



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**038**  
 038 - 0242 1303646457  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO

MANA III	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		MANTA - PE
CANTÓN	PAGOSUYA	ZONA

*Manta* *Abad*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA  
CONFIRMACION POR MI  
AB. ELOYE GARCIA BARRON  
C. Notario Publico

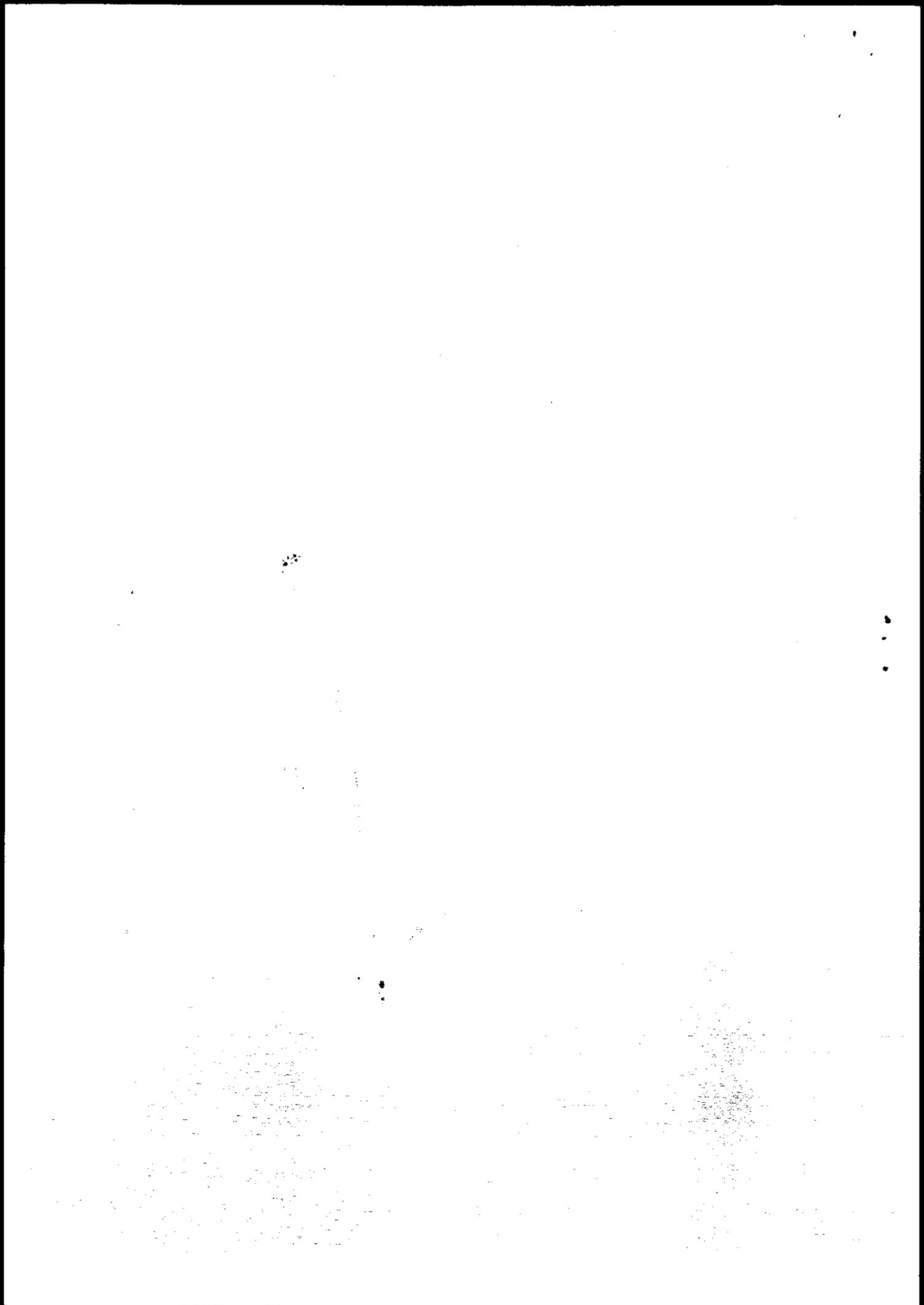
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P.1238.-

DOY FE.- *gy*



*Eloye Garcia Barron*  
Ab. Eloye Garcia Barron  
Notario Publico  
Hassata, Hassata





24-01-13 10:33

5061

Dirección de  
Avaluos Catastro  
y Registros



Muy Ilustre Municipio de  
**SAN PABLO DE MANTA**

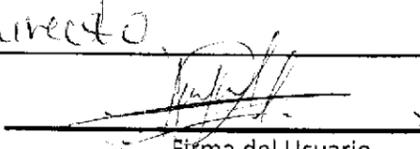
Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714  
Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec

**FORMULARIO DE RECLAMO**

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	3200708002
Nombre:	JUAN CARLOS MERCADO
Rubros:	
Impuesto Principal	
Señal no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Nº 0994532102

Reclamo: CA actualiz. Tasa directa.

  
 Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

\_\_\_\_\_  
 Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

\_\_\_\_\_  
 Firma del Director de Avaluos y Catastro





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

16312



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16312:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: viernes, 07 de agosto de 2009  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3200708000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Inmueble signado con el No. 8 de la Mz. 249 ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del Canton Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y Avenida 229. POR ATRAS: Diez metros y lote No. 9. POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros y lote No. 6 (Sobrante). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros y lotes No. 10 y 11. Con una superficie total de Trescientos metros cuadrados.  
SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.527 31/10/2002	23.598
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	106 02/02/2006	1.193
Compra Venta	Compraventa	404 02/02/2006	5.004
Embargos	Embargo	215 01/12/2009	1.049
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	3.522 19/12/2011	62.492
Compra Venta	Aclaración	1.895 23/07/2012	35.591

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 31 de octubre de 2002  
Tomo: I Folio Inicial: 23.598 - Folio Final: 23.602  
Número de Inscripción: 2.527 Número de Repertorio: 5.042  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de septiembre de 2002  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa de lotes No. 6 y 8 de la Mz. 249. Lotización El Porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	10-01124716	Vega Gaybor Tyrone Oscar	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-01981043	Cevallos Mendoza Matilde	Casado(*)	Manta

2 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : **jueves, 02 de febrero de 2006**  
Tomo: **I** Folio Inicial: **1.193** - Folio Final: **1.206**  
Número de Inscripción: **106** Número de Repertorio: **638**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 26 de enero de 2006**  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta. Prohibición. La Asociación Mutualista Pichincha, representada por Econ. Jeannel  
**F a s c e d e C h a n g k u o n**

Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y los Sres. Cónyuges Macias Chavez Paquita Elizabeth y Álava Clavijo Elio Freddy, la misma que fue inscrita el 28 de Febrero del 2001, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 3 Fimupi 3, con fecha Agosto 06 del 2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-000000001688	Asociacion de Ahorro y Credito Para la Vivi		Manta
Beneficiario-Acreeedor	80-0000000011889	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Deudor Hipotecario	13-05121293	Alava Clavijo Elio Freddy	Soltero	Manta
Deudor Hipotecario	13-06170034	Macias Chavez Paquita Elizabeth	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	404	02-feb-2006	5004	5017

3 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : **jueves, 02 de febrero de 2006**  
Tomo: **I** Folio Inicial: **5.004** - Folio Final: **5.017**  
Número de Inscripción: **404** Número de Repertorio: **637**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 26 de enero de 2006**  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, como Apoderado de los cónyuges señores: Tyrone Oscar Vega Gaybor e  
**I r e n e d e l R o c i o T o a p a n t a O r t i z .**  
El inmueble que comprende el lote Número Ocho de la Mz. 249 ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del cantón Manta, consistente en terreno y vivienda. Con una superficie total de TRESCIENTOS METROS  
**C U A D R A D O S**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05121293	Alava Clavijo Elio Freddy	Soltero	Manta
Comprador	13-06170034	Macias Chavez Paquita Elizabeth	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000029185	Toapanta Ortiz Irene Del Rocio	Casado	Manta
Vendedor	10-01124716	Vega Gaybor Tyrone Oscar	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	404	21-feb-2006	5004	5017

4 / 1 **Embargo**

Inscrito el : martes, 01 de diciembre de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 1.049 - Folio Final: 1.054

Número de Inscripción: 215 Número de Repertorio: 6.819

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de octubre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E m b a r g o d e i n m u e b l e J u i c i o N o . 5 0 0 - 2 0 0 9

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-000000034006	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Autoridad Competente	80-000000000807	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Deudor	13-05121293	Alava Clavijo Elio Freddy	(Ninguno)	Manta
Deudor	13-06170034	Macias Chavez Paquita Elizabeth	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	106	02-feb-2006	1193	1206
Compra Venta	404	02-feb-2006	5004	5017

5 / 4 **Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el : lunes, 19 de diciembre de 2011

Tomo: 124 Folio Inicial: 62.492 - Folio Final: 62.535

Número de Inscripción: 3.522 Número de Repertorio: 7.400

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo Civil Manabí

Fecha de Resolución: jueves, 15 de septiembre de 2011

a.- Observaciones:

Protocolización de Adjudicación Remate. Juicio No. 500-2009

Cuerpo de terreno y casa ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el No. 8 de la Mz. 249 Lotización el Porvenir. (Mazato). Por medio de esta Protocolización, se procede a cancelar los gravámenes que se encuentran inscritos, contra los Adjudicadores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000057339	Alava C. Elio Freddy	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-06170034	Macias Chavez Paquita Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000057340	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Autoridad Competente	80-000000048290	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	404	02-feb-2006	5004	5017

6 / 4 **Aclaración**

Inscrito el : lunes, 23 de julio de 2012

Tomo: 80 Folio Inicial: 35.591 - Folio Final: 35.598

Número de Inscripción: 1.895 Número de Repertorio: 4.205

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Tiene a bien aclarar que el único y legítimo adjudicatario, y consecuentemente único propietario, del bien inmueble rematado dentro del Juicio Ejecutivo N.- 500-2009, seguido por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil y Mercantil en contra de los señores Paquita Elizabeth Macías Chávez y Elio Freddy Alva Clavijo, es el FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, EIMUPI TRES.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-0000000011906	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Aclarante	80-0000000011904	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Propietario	80-0000000011889	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3522	19-dic-2011	62492	62535

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	1
		Embargos	1

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:27:39 del lunes, 21 de enero de 2013

A petición de: *Abg. Cristhion Valencia*

Elaborado por: *Juliana González Macías Suárez*  
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Abg. Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



1/15/2013 11:37

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-20-07-08-000	300,00	\$ 19.658,13	PLANIFICACION MAZATO MZ 249 LT.8	2013	76598	136575
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3, FIMUPI 3		0992472367001	Costa Judicial			
1/15/2013 12:00 ALAVA LUCAS ANDREINA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,42	\$ 4,42
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 2,22	\$ 2,22
				MEJORAS 2012	\$ 2,73	\$ 2,73
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,13	\$ 15,13
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,95	\$ 2,95
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 27,45</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 27,45</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>

Se le ha generado una nota de credito y abonado por el valor de 1.77 y tiene un saldo a favor de 0.00

ZAMBRANO ALCIVAR ALBA MARIS

CANCELADO

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI

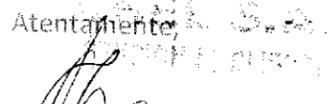
Manta, 23 de Enero del 2013

**CERTIFICACION**

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3, FINUPI con número de Ruc 0992472367001, no se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO, el mismo que no consta como deudor en la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACION como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
Lorena Baez Q.  
ATENCIÓN AL CLIENTE CNEL.



Sello  
07/17/12

3200707



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**De** INSTITUCION PUBLICA DE ACREDITACION

**Otorgada por** LA CORPORACION DE DESARROLLO DE EDUCACION SECUNDARIA -  
DEPARTAMENTOS COTACACHI

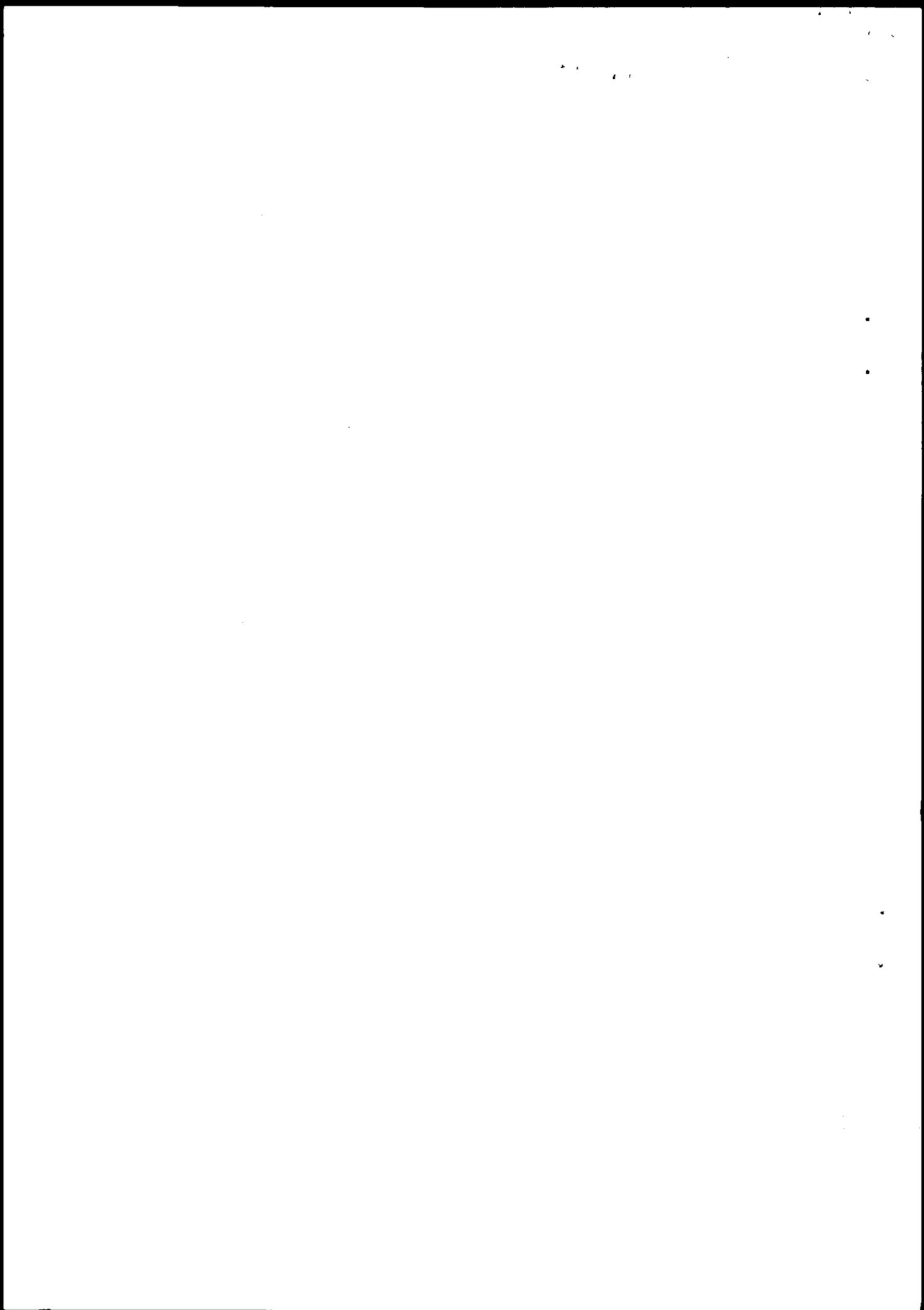
**A favor de**

**Cuantia** INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** No. 2090

**Manta,** a 26 de FEBRIL de 2012



NÚMERO: ( 2080 )

**ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN.- OTORGA LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., EN SU CALIDAD DE AGENTE DE MANEJO DE LOS FIDEICOMISOS MERCANTILES DENOMINADOS: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA UNO, FIMUPI UNO; FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA DOS, FIMUPI DOS; y, FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES.-**

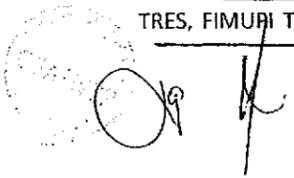
**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes veinticuatro de abril del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENEDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparece y declara en calidad de "**ACLARANTE**", el señor **PEDRO JOSÉ ANDINO BURBANO**, compareciendo en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.**, tal como se desprende de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega al presente instrumento público, corporación que es a su vez Agente de Manejo de los siguientes fideicomisos mercantiles: **FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA UNO, FIMUPI UNO; FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA DOS, FIMUPI DOS; y, FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Quito y en tránsito por ésta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a ésta matriz de escritura pública.- Hábil y capaz para celebrar el presente acto, y advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura pública de **ACLARACIÓN**, sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente **ACLARACIÓN**, que se describe: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, en calidad de "**ACLARANTE**", el señor Pedro José Andino Burbano, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Quito, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien es a su vez Agente de Manejo de los siguientes fideicomisos mercantiles: **FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA UNO, FIMUPI UNO; FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA DOS, FIMUPI DOS; y, FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR



El FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES, por cesión y transferencia de derechos y acciones que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha hiciera a su favor el 21 de Noviembre del 2006, al tenor de lo dispuesto en el último inciso de los artículos 1844 del Código Civil y 95 del Código de Procedimiento Civil, artículo 138 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 211 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, se constituyó en legítimo beneficiario del Contrato de Préstamos con Amortización Gradual No. 2500041611, suscrito por los señores Paquita Elizabeth Macias Chávez y Elio Freddy Alava Clavijo, así como, del contrato de garantía hipotecaria que otorgaron los suscriptores para respaldar las obligaciones adquiridas según el Contrato de Préstamos; contrato hipotecario contenido en la escritura pública de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 26 de Enero del 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 02 de Febrero del 2006, bajo el No. 106 del Registro de Hipotecas, anotada en el Repertorio General No. 638; hipoteca abierta constituida sobre el inmueble compuesto de lote de terreno y vivienda, signado como lote # 8 de la Mz. 249 ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con las medidas y linderos siguientes: FRENTE: Diez metros y avenida 229; ATRÁS: Diez metros y lote # 9; COSTADO DERECHO: Treinta metros y lote # 6 (sobrante); y, COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros y lotes # 10 y 11. Con una superficie total de trescientos metros cuadrados. DOS) De la referida cesión de derechos, específicamente respecto del contrato de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, tomó nota el Señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, el 28 de Julio del 2009 al margen de la matriz de la escritura de hipoteca antes descrita que reposa en la Notaría a su cargo, y además consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta con fecha 06 de Agosto del 2009. TRES) Visto el incumplimiento de los señores Paquita Elizabeth Macias Chávez y Elio Freddy Alava Clavijo, en el pago de las obligaciones de crédito adquiridas, el FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES, por los derechos que le corresponden según lo expuesto anteriormente, y representado por el Dr. César Enrique Palma Alcívar, en calidad de Apoderado Especial por Delegación del Doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, Procurador Judicial del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha UNO, FIMUPI UNO; Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha DOS, FIMUPI DOS; y, Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha TRES, FIMUPI TRES, presentó demanda Ejecutiva en la ciudad de Manta el día 11 de Agosto del 2009, correspondiendo su conocimiento al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil y Mercantil de Manabí, y con el número de Juicio 500 – 2009; en éste Juicio Ejecutivo No. 500 – 2009 una vez agotado el procedimiento previsto por la ley para ésta clase de acciones, el señor Juez de la causa en providencia de fecha 14 de Junio del 2011, las 17h25, dispuso tenga lugar el remate del bien inmueble embargo el día 16 de Agosto del 2011. Remate al cual se presentó como postor el FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES, en su calidad de acreedor y actor del juicio, siendo su oferta calificada

  
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA – MANABÍ - ECUADOR

como única y preferente, y procediéndose a adjudicar el bien rematado mediante Auto de Adjudicación de Remate dictado el Jueves 15 de Septiembre del 2011, cuya copia debidamente certificada fue protocolizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el día 21 de Octubre del 2011 y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha 19 de Diciembre de 2011, en el registro de compraventa con el número de inscripción 3522. Las medidas, linderos y más características particulares del bien rematado constan especificadas en el respectivo auto de adjudicación de remate. **TERCERA: OBJETO.-** a) En el Auto de Adjudicación de Remate dictado el Jueves 15 de Septiembre del 2011, en su parte pertinente se procedió a adjudicar el inmueble rematado en dicha causa al "**FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA FIMUPI UNO, DOS Y TRES**", fideicomiso y razón social inexistente, puesto que los fideicomisos mercantiles denominados: Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Uno, Fimupi Uno; Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Dos, Fimupi Dos; y, Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Tres, Fimupi Tres, se encuentra constituidos en forma independiente y autónoma, cada uno de ellos con su específica denominación. B) **ACLARACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en su antes invocada calidad, y en base a la suficiente argumentación que ha sido claramente expresada en la cláusula segunda de éste instrumento público, tiene a bien aclarar que el único y legítimo adjudicatario, y consecuentemente único propietario, del bien inmueble rematado dentro del Juicio Ejecutivo No. 500 – 2009, seguido en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil y Mercantil en contra de los señores Paquita Elizabeth Macias Chávez y Elio Freddy Alava Clavijo, es el **FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES**, en su calidad de beneficiario y acreedor del Contrato de Préstamos con Amortización Gradual No. 2500041611 y contrato hipotecario contenido en la escritura pública de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, ampliamente identificados en la cláusula segunda numeral Uno), documentos en los que estuvo soportada la acción judicial propuesta en contra de Paquita Elizabeth Macias Chávez y Elio Freddy Alava Clavijo, y sobre los cuales ni el FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA UNO, FIMUPI UNO, ni el FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA DOS, FIMUPI DOS, han tenido o tienen derecho alguno, conjuntamente o por separado. **CUARTA: DECLARACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** El compareciente en su antes invocada calidad, declara que ni el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Uno, Fimupi Uno, ni el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Dos, Fimupi Dos, tienen nada que reclamar en el presente o futuro al **FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES**, respecto al inmueble a cuya adjudicación se refiere el presente instrumento público. Así mismo, declara que la celebración de la presente escritura pública de aclaración no perjudica de manera alguno los intereses del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Uno, Fimupi Uno, y Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Dos, Fimupi Dos, y por lo tanto, acepta y ratifica en todos sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas de éste instrumento público por así convenir a los intereses de sus

Escritura Pública de Aclaración  
Notaría Cuarta del Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA – MANABÍ - ECUADOR



representados los fideicomisos mercantiles denominados: Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha UNO, FIMUPI UNO; Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha DOS, FIMUPI DOS; y, Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha TRES. **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la celebración de la presente escritura pública, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, serán sometidas a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 5.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 5.2.- Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 5.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 5.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; 5.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula. *Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de este contrato.* Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Cesar Palma Alcivar, matricula número quinientos sesenta y ocho, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto, **DOY FE.-**



**PEDRO JOSÉ ANDINO BURBANO**

 Presidente Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., Agente de Manejo de los fideicomisos mercantiles denominados Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha UNO, FIMUPI UNO; Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha DOS, FIMUPI DOS; y, Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha TRES.



**LA NOTARIA (E).-**

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR**

*Ases....*

Quito, 10 de julio de 2008

Señor  
Pedro José Andino Burbano  
Presente

De mi consideración:

Por la presente me permito comunicar a usted, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., el Directorio de la compañía en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el doce de junio del dos mil ocho, le reeligió como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el período de CUATRO AÑOS, a partir de la presente fecha.

En esta calidad, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A.

Sus deberes y atribuciones serán los señalados en los Estatutos Sociales de la compañía, la misma que se constituyó bajo la denominación "Compañía de Titularización Hipotecaria "CTH S.A.", según consta de la escritura pública otorgada el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el siete de mayo del mismo año. El Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales consta de la escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. La última reforma de Estatutos Sociales consta de la escritura pública otorgada el 5 de mayo de 2004, ante la Notaría Trigésimo Sexta de Quito, doctora Ximena Borja de Navas, inscrita el 14 de julio del mismo año.

Si por ausencia, enfermedad u otra causa transitoria u ocasional faltase el Presidente Ejecutivo, será reemplazado por el Vicepresidente o Gerente designado por el Presidente Ejecutivo, la Comisión Ejecutiva o el Presidente del Directorio, en su orden.

Atentamente,

  
Dr. Santiago Eguiguren Riofrío  
SECRETARIO GENERAL

En esta fecha acepto el nombramiento como PRESIDENTE EJECUTIVO de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., y prometo cumplir de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

Quito, 10 de julio de 2008

  
Pedro José Andino Burbano  
C.C. 170357675-9

  
Ab. Eliseo Cordero M.  
Notaría Pública Cuarta de Quito  
Manabí - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente  
que consta bajo el No. 8314 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 100



REGISTRO MERCANTIL  
Rafael Guzmán Saccisa  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

090-0005  
NÚMERO

1703576759  
CÉDULA

ANDINO BURBANO PEDRO JOSE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCÁZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANIA 1703576759

ANDINO BURBANO PEDRO JOSE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 DICIEMBRE 1954

001-0034-00099

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E234412242

CASADO MARIA DOLORES NUNEZ VELA

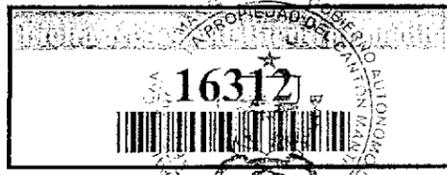
SUPERIOR EMPLEADO REIVASO

JOSE ANDINO

CLARA BURBANO

QUITO 08/08/2014

REN 0102226



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16312.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: viernes, 07 de agosto de 2009

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3200708000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Inmueble signado con el No. 8 de la Mz. 249 ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente diez metros y Avenida 229

Atras, diez metros y lote No. 9

Costado Derecho: Treinta metros y lote No. 6 (Sobrante)

Costado Izquierdo treinta metros y lotes No. 10 y 11.

Con una superficie total de Trescientos metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.527 31/10/2002	23.598
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	106 02/02/2006	1.193
Compra Venta	Compraventa	404 02/02/2006	5.004
Embargos	Embargo	215 01/12/2009	1.049
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	3.522 19/12/2011	62.492

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 31 de octubre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.598 - Folio Final: 23.602

Número de Inscripción: 2.527 Número de Repertorio: 5.042

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de septiembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lotes No. 6 y 8 de la Mz. 249. Lotización El Porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	10-01124716	Vega Gaybur Tyrone Oscar	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-01981043	Cevallos Mendoza Matilde	Casado(*)	Manta

2 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: jueves, 02 de febrero de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.193 - Folio Final: 1.206

Número de Inscripción: 106 Número de Repertorio: 638

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de enero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta. Prohibición. La Asociación Mutualista Pichincha, representada por Econ. Jeannet Fasce de Changkuon.

Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y los Sres. Cónyuges Macias Chavez Paquita Elizabeth y Álava Clavijo Elio Freddy, la misma que fue inscrita el 28 de Febrero del 2001, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 3 Fimupi 3, con fecha Agosto 06 del 2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-000000001688	Asociacion de Ahorro y Credito Para la Vivienda		Manta
Beneficiario-Acreeedor	80-0000000011889	Fideicomiso Mercantil Mutnalista Pichincha		Manta
Deudor Hipotecario	13-05121293	Alava Clavijo Elio Freddy	Soltero	Manta
Deudor Hipotecario	13-06170034	Macias Chavez Paquita Elizabeth	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	404	02-feb-2006	5004	5017

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.004 - Folio Final: 5.017

Número de Inscripción: 404 Número de Repertorio: 637

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de enero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, como Apoderado de los cónyuges señores: Tyrone Oscar Vega Gaybor e Irene del Rocío Toapanta Ortiz.

El inmueble que comprende el lote Número Ocho de la Mz. 249 ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del cantón Manta, consistente en terreno y vivienda. Con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05121293	Alava Clavijo Elio Freddy	Soltero	Manta
Comprador	13-06170034	Macias Chavez Paquita Elizabeth	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000029185	Toapanta Ortiz Irene Del Rocío	Casado	Manta
Vendedor	10-01124716	Vega Gaybor Tyrone Oscar	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2527	31-oct-2002	23598	23602

4 / 1 **Embargo**

Inscrito el : martes, 01 de diciembre de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 1.049 - Folio Final: 1.054

Número de Inscripción: 215 Número de Repertorio: 6.819

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de octubre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Embargo de inmueble Juicio No. 500-2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000034006	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta

Certificación impresa por: 1077 Ficha Registrada: 16312



Página: 2 de 3

Autoridad Competente 80-000000000807 Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M Manta  
 Deudor 13-05121293 Alava Glavijo Elio Freddy (Ninguno) Manta  
 Deudor 13-06170034 Macias Chavez Paquita Elizabeth (Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	106	02-feb-2006	1193	1206
Compra Venta	404	02-feb-2006	5004	5017

5 / 3 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : lunes, 19 de diciembre de 2011

Tomo: 124 Folio Inicial: 62.492 - Folio Final: 62.535  
 Número de Inscripción: 3.522 Número de Repertorio: 7.400  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo Civil Manabí

Fecha de Resolución: jueves, 15 de septiembre de 2011

a.- Observaciones:

Protocolización de Adjudicación Remate. Juicio No. 500-2009  
 Cuerpo de terreno y casa ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el No. 8 de la Mz. 249 Lotización el Porvenir. (Mazato)  
 Por medio de esta Protocolización, se procede a cancelar los gravámenes que se encuentran inscritos, contra los Adjudicadores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000057339	Alava C Elio Freddy	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-06170034	Macias Chavez Paquita Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000057340	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Autoridad Competente	80-0000000048290	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	404	02-feb-2006	5004	5017

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	1
		Embargos	1

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:01:58 del jueves, 26 de abril de 2012

A petición de: *Ab. Cesar Teodoro*  
*Sra. S. Barroldes*  
 Elaborado por: Yoyi Alexa Cevallos Bravo  
 1305243261



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**



Certificación impresa por: Y077

Ficha Registral: 16312

Página: 3 de 3

*[Handwritten signature]*



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791982458001  
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 1,  
FINUPI 1  
NOMBRE COMERCIAL: FINUPI 1  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO  
CONTADOR: TORRES GUANIN NORMA ELIZABETH

---

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/06/2005      FEC. CONSTITUCION: 09/06/2005  
FEC. INSCRIPCION: 20/08/2005      FECHA DE ACTUALIZACION: 09/06/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CARTERA

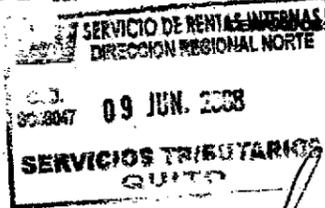
**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMAZONAS Número: E4-58  
Intersección: AV. PATRIA Edificio: COPIEL Piso: 12 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL HILTON COLON Fax:  
022222691 Email: rtorres@chm.fin.ec Teléfono Trabajo: 022554879 Teléfono Trabajo: 022552212

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTO(S): 1  
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA      0



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DCEV070408      Lugar de emisión: QUITO PÁEZ 555 Y RAMÍREZ      Fecha y hora: 09/06/2008



### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992472367001  
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3, FIMUPI  
3

NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE DE CONTRIBUYENTE: CTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE  
HIPOTECAS CTH S.A.

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 29/08/2006      FEC. CONSTITUCION: 29/08/2006  
FEC. INSCRIPCION: 07/09/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

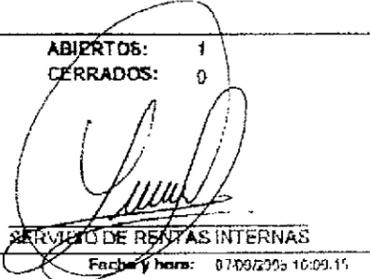
DIRECCION PRINCIPAL:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYADUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: JUNIN Número: 114 Intersección:  
PANAMA Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 7 Oficina: 6 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO BOLIVARIANO  
Telefono Trabajo: 042314219 Telefono Trabajo: 042555334 Fax: 042314219 Email: dhgya@accessinter.net

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LC1031005      Lugar de emisión: QUAYADUILAV, FRANCISCO DE  
SRELLANA Y JUSTINO CORNEJO      Fecha y hora: 07/09/2006 16:09:15  
(WTC)



Liz Gabriela Espin Lozada  
DELEGADA DEL RUC,  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992450908001

RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI  
2

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE  
HIPOTECAS CTH S.A.

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/04/2005

FEC. CONSTITUCION: 04/04/2005

FEC. INSCRIPCION: 24/04/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: JUNIN Número: 114 Intersección  
PANAMA Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 7 Oficina: 6 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO BOLIVARIANO  
Telefono Trabajo: 042314219 Telefono Trabajo: 042555334 Fax: 042314219 Email: cthgye@access3treef.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

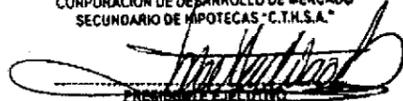
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS  
CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO  
SECUNDARIO DE HIPOTECAS "C.T.H.S.A."

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 0904553905

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL GRANZONDE  
CALLE 17A Y ESTRETO CORNEJO  
01001

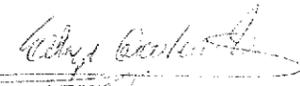
Fecha y hora: 24/04/2005 11:04:05

Ona Echeverría Coronado V.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

  
Ab. Eloye Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuarta Encargada  
Guayaquil - Ecuador

ESTAS 04 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez M.C.

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: DOS MIL OCHENTA - DOY FE. 4

  
Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Suzuta - Ecuador

